



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 0228

SIGCMA

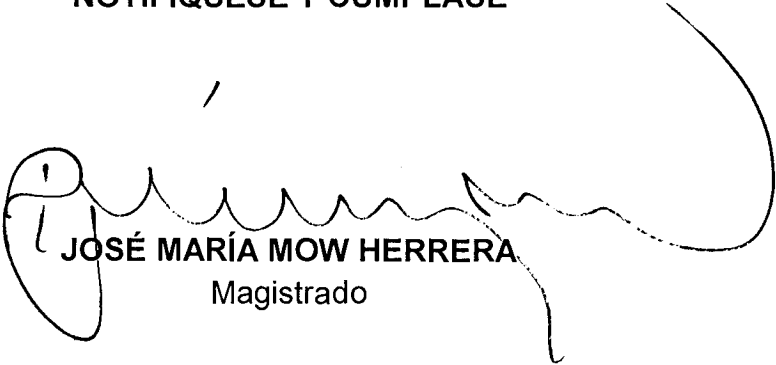
San Andrés Isla, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2019-00028-00
Demandante	Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P.
Demandado	Autoridad Nacional de Televisión
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Visto el informe secretarial que antecede¹, y verificado lo que se expone en el memorial allegado por la parte demandante², encuentra el Despacho, que la parte la parte interesada procedió de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del proveído No. 0180 de 11 de julio de 2019, esto es, la consignación de los gastos dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con lo expuesto, se ordena que por Secretaría se continúe con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado

¹ Visible a folio 246 del cuaderno principal.

² Visible a folio 247 del cuaderno principal.